



PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA SANITARIA DE NEUMOLOGÍA CON ESPECIALIZACIÓN EN NEUMOCONIOSIS PARA FRATERNIDAD-MUPRESPA EN MADRID, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 275

Ref.: PIC2024_31617

ÍNDICE

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO
2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO
3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN
5. DIVISIÓN EN LOTES
6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO
7. EXISTENCIA DE CRÉDITO
8. DURACIÓN DEL CONTRATO
9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR
11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA
12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS
14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES
15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS
16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA
18. GARANTÍAS
19. DEVOLUCIÓN GARANTÍAS
20. RECURSO
21. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

22. CONFIDENCIALIDAD
23. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL
24. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD
25. GESTIÓN AMBIENTAL
26. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES
27. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
28. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA
29. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESA
30. PENALIDADES

31. PAGO DEL PRECIO
32. REVISIÓN DE PRECIOS
33. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO
34. MODIFICACIÓN
35. SUBROGACIÓN
36. SUBCONTRATACIÓN
37. CESIÓN DEL CONTRATO
38. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA
39. JURISDICCIÓN

ANEXOS

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

2. NECESIDADES A SATISFACER CON EL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

3. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), el presente contrato tiene naturaleza de contrato privado, y como tal, se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por lo dispuesto en el Título I del Libro Tercero de la referida Ley.

En cuanto a sus efectos y extinción les serán aplicables las normas de derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 en materia medioambiental, social o laboral, de condiciones especiales de ejecución, de modificación del contrato, de cesión y subcontratación, de racionalización técnica de la contratación; y la causa de resolución del contrato referida a la imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007: Véase el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”.

Regulación y procedimiento de adjudicación. La presente licitación, no sujeta a regulación armonizada, se tramitará mediante procedimiento abierto con una pluralidad de criterios de adjudicación.

4. PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN

FRATERNIDAD-MUPRESA publicará el correspondiente anuncio en su “**Perfil de Contratante**” la información relativa a la licitación del presente contrato.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “**Perfil de Contratante**” de

FRATERNIDAD-MUPRESPA, mediante acceso a la dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público, que figura en la página Web de la Mutua: fraternidad.com.

5. DIVISIÓN EN LOTES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

6. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

7. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

8. DURACIÓN DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

10. CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Sólo podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija la LCSP, se encuentren debidamente clasificadas.

Ahora bien, no podrán contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA** las personas físicas o jurídicas incurso en la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Los contratistas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de las prestaciones que constituyan el objeto del contrato.

También deberán disponer de una organización con los elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato, quedando el adjudicatario obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del mismo los medios personales o materiales suficientes para ello.

La documentación acreditativa de la capacidad y de la representación de las personas que actúen en nombre de las empresas se acreditará de conformidad con lo determinado a continuación:

Persona jurídica: En el supuesto de persona jurídica española, la acreditación se realizará mediante la aportación de escritura de constitución, estatutos o acta fundacional, en los cuales conste su objeto social o actividad así como las normas por las cuales se rige dicha persona jurídica y, asimismo cualquier modificación de tales documentos, debidamente inscritos, en su caso, en el registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate. Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el Registro Oficial de Licitadores del Estado (ROLECE) y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente efectuada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESA** acceda al ROLECE y pueda realizar la comprobación de tales extremos.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propios.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Persona física: En caso de persona física, deberá aportar el documento que acredite su personalidad (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros).

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona física responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Firmante de la oferta: Si el firmante de la oferta actúa en calidad de representante del licitador, deberá acompañarse el documento que acredite la personalidad de este representante (Documento Nacional de Identidad, para españoles; pasaporte, autorización de residencia y permiso de trabajo para extranjeros), carácter con el que interviene (administrador, consejero delegado, apoderado, etc.) y poder bastante en derecho a su favor, debidamente inscrito en el registro que corresponda. Si se tratara de un poder para acto concreto, no será necesaria la inscripción en el Registro Mercantil, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94.1.5 del Reglamento del Registro Mercantil.

Cuando la persona jurídica se encuentre inscrita en el ROLECE y esta información conste también inscrita en dicho registro, la acreditación de la capacidad quedará suficientemente acreditada cuando **FRATERNIDAD-MUPRESA** acceda al ROLECE y pueda efectuar la comprobación de tales extremos.

En el supuesto de que los licitadores aporten copias digitalizadas de la documentación anteriormente referida, la persona jurídica responderá de la veracidad y vigencia de la información contenida en las mismas.

Empresas comunitarias o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico: Tendrán capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en todo caso, las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o de los Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas estas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

Empresas no comunitarias: Sin perjuicio de la aplicación de las obligaciones de España derivadas de acuerdos internacionales, las personas físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo deberán justificar mediante informe que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con los entes del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 de la LCSP, en forma sustancialmente análoga. Dicho informe será elaborado por la correspondiente Oficina Económica y Comercial de España en el exterior y se acompañará a la documentación que se presente.

Adicionalmente, el pliego de cláusulas administrativas particulares podrá exigir a las empresas no comunitarias que resulten adjudicatarias de contratos de obras que abran una sucursal en España, con designación de apoderados o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Las empresas extranjeras deberán acompañar declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

Empresas vinculadas: Las empresas del mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, o las sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo citado, y que liciten al presente contrato, deberán poner este hecho en conocimiento del órgano de contratación en los términos indicados en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

Uniones Temporales de Empresas: Podrán presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria su formalización en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación. En todo caso aportarán:

- Un compromiso suscrito por las empresas de constituirse formalmente en unión temporal de empresas en caso de resultar adjudicatarias.
- El nombre y circunstancias de las empresas que quieren constituir la unión.
- El porcentaje en que cada una participará en la unión temporal de empresas.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y tendrán que nombrar un representante o apoderado de la unión con facultades suficientes para ejercitar los derechos y cumplir con las obligaciones que se deriven del contrato hasta su extinción.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados a justificar de forma expresa y motivada ante **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y a requerimiento de esta, las razones por las que concurren agrupados si **FRATERNIDAD-MUPRESPA** identificase indicios de colusión.

Cada uno de los componentes de la unión temporal acreditará su capacidad y solvencia, acumulándose a efectos de la determinación de la solvencia de la unión temporal las características acreditadas por cada uno de los integrantes de la misma.

11. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

12. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

13. PETICIÓN DE ACLARACIONES A LOS PLIEGOS

Los licitadores podrán solicitar cuanta información estimen necesaria con el fin de elaborar sus ofertas. A tal efecto enviarán por correo electrónico sus preguntas, ya sean de carácter técnico o de procedimiento, exclusivamente al siguiente correo electrónico licitaciones@fraternidad.com

El plazo máximo de aceptación de las consultas será **hasta 7 días naturales antes de la finalización del plazo de presentación de ofertas**. La respuesta a dichas consultas por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, se producirá a más tardar 6 días naturales antes de que finalice el plazo fijado para la presentación de ofertas.

Las respuestas a cada una de las consultas se remitirán por correo electrónico al licitador que las haya realizado y se publicarán en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para conocimiento de las empresas interesadas. Para acceder a dichas consultas es necesario que las empresas estén registradas en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

14. PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

14.1 ASPECTOS GENERALES

Las proposiciones presentadas por los licitadores serán secretas. A este respecto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** arbitrará los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de apertura de las proposiciones.

Los licitadores no podrán presentar más de una proposición salvo que el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”** admita la presentación de ofertas variantes.

Del mismo modo, los licitadores no podrán presentar ofertas en unión temporal con otros si lo han hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Los licitadores que deseen proteger alguno o algunos de los documentos aportados en su oferta por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrán declarar la confidencialidad de los mismos **debiendo, a este efecto, manifestar esta circunstancia de forma clara y expresa mediante la cumplimentación del Anexo 9 “Declaración de Confidencialidad” del presente Pliego. Tan sólo se dará tratamiento de confidencialidad a aquellas solicitudes que se realicen mediante la correcta cumplimentación del mencionado Anexo 9 y siguiendo el procedimiento establecido en dicho documento.** En este ámbito se advierte a los licitadores que, de conformidad con el artículo 133 de la LCSP:

- **Se prohíbe declarar como confidencial la totalidad de la oferta.**
- **Se prohíbe declarar como confidencial información públicamente accesible.**

Asimismo, se advierte a los licitadores que, de no seguirse el procedimiento descrito aquí y en el Anexo 9 “Declaración de confidencialidad” para declarar la confidencialidad, FRATERNIDAD-MUPRESPA procederá a la publicación de toda la documentación dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por los que se rige la contratación pública.

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a los pliegos y documentación que rigen la licitación, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de sus cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna, así como la autorización al órgano de asistencia y al órgano de contratación para consultar los datos

recogidos en el ROLECE o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Toda la documentación aportada por los licitadores deberá estar en castellano y por ello, si algún licitador presentase algún documento en lengua extranjera, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reserva el derecho a solicitar la pertinente traducción si lo considerase necesario para la correcta comprensión y/o valoración del mismo.

Cualquier referencia que se haga en el presente Pliego al Impuesto sobre el Valor Añadido, debe entenderse realizada igualmente al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación (IPSI), en los territorios en que sean de aplicación estos impuestos.

Los interesados presentarán sus **proposiciones debidamente firmadas** mediante certificados de firma electrónica emitidos por proveedores de servicios de certificación reconocidos por la plataforma @firma. Al respecto puede consultarse el enlace **administracionelectronica.gob.es/PAe/aFirma-Anexo-PSC**. Se recomienda a los licitadores interesados en presentar oferta que verifiquen que disponen de un certificado válido accediendo a <https://valide.redsara.es/valide/> Deberán acceder a la opción “Validar Certificado” y seguir las instrucciones de la página.

Serán rechazadas aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que se estime fundamental en la oferta presentada.

14.2 PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los interesados en la licitación presentarán su oferta de **forma electrónica** y, exclusivamente, **a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público**.

La presentación de la oferta deberá realizarse dentro del plazo establecido en el anuncio de la licitación publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La presentación extemporánea **dará lugar a la exclusión de la propuesta**.

14.3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

14.3.1 Contenido del Sobre 1: Documentación General

La documentación a aportar en este sobre es la siguiente:

- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 2** “Declaración responsable sobre el cumplimiento de las condiciones de personalidad, capacidad y solvencia exigidas”.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 e) de la LCSP, la falsedad al efectuar esta declaración responsable o al facilitar cualesquiera otros datos relativos a su capacidad conllevará la prohibición de contratar con el sector público.

El órgano de contratación o el órgano de asistencia podrán pedir a los licitadores que presenten la totalidad o una parte de los documentos justificativos, cuando consideren que existen dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de la declaración, cuando resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento y, en todo caso, antes de adjudicar el contrato.

- **Declaración responsable sobre la no incurrancia en prohibiciones de contratar** elaborada de conformidad con el modelo del **Anexo 3** “Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar”.
- **Declaración responsable** de pertenencia, o no, a grupo empresarial redactada conforme al modelo del **Anexo 4** “Declaración responsable sobre pertenencia o no a grupo empresarial” y **acompañada, para aquellas empresas que sí pertenezcan a un grupo de empresas, del excel publicado junto al resto de la documentación de la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, que deberá aportarse debidamente cumplimentado.**
- **Declaración responsable** elaborada de conformidad con el **Anexo 6** relativa a la incursión o no en la situación de incompatibilidad regulada por el artículo 91.2 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- **Declaración responsable** de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros elaborada de conformidad con el **Anexo 8** “**Declaración responsable de sometimiento al fuero español para licitadores extranjeros**”. **Esta declaración deberán presentarla exclusivamente los licitadores extranjeros.**
- **Declaración responsable** en materia de tratamiento de datos de carácter personal elaborada de conformidad con el **Anexo 10** “**Declaración responsable del licitador en materia de tratamiento de datos de carácter personal**”.
- **Resto de documentación** indicada en el **Anexo 1** “**Ficha Particular de la Contratación**”.

Se advierte a los licitadores que aun cuando la Plataforma de Contratación del Sector Público establece la posibilidad de sustituir la presentación de documentación acreditativa de determinadas circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de contratar, al cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, entre otras, **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, actualmente, dispone únicamente de acceso al ROLECE, por lo que, aun cuando el licitador autorice la obtención de datos seleccionando la opción SI en los apartados correspondientes de la Plataforma, deberá, igualmente, aportar todos y cada uno de los documentos solicitados en el Sobre Uno y, posteriormente, los que se le soliciten al propuesto como adjudicatario.

14.3.2 Contenido del Sobre 2: Documentación Técnica y Criterios cuantificables automáticamente

La documentación a incluir en este sobre es la siguiente:

- De solicitar confidencialidad de algún/os documento/s de la oferta, Declaración de confidencialidad¹ elaborada de conformidad con el **Anexo 9 “Declaración de Confidencialidad”**.
- **Resto de documentación indicada en el Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

14.4 PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

I. Información sobre publicación de datos personales en la Plataforma de Contratación del Estado:

En el caso de que la entidad licitadora facilitase datos personales de terceros, empleados propios o externos, se compromete a informarles sobre la posibilidad de que, de conformidad con el deber de publicidad y transparencia que impone la Ley de Contratación del Sector Público, ciertos datos personales (nombre, apellidos, número de colegiación, etc.) puedan ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado junto al resto de la documentación presentada en la oferta y que en caso de ser necesario, ha recabado el consentimiento del mencionado personal. Del mismo modo, la entidad licitadora exonerará a la Mutua y asumirá las posibles responsabilidades que pudieran derivarse en relación a este asunto.

En aquellas contrataciones en las que el convenio colectivo aplicable establezca la obligación de subrogación del personal adscrito a la ejecución del contrato, cuando a la finalización de este, **FRATERNIDAD-MUPRESA** le requiera al adjudicatario los datos relativos al personal a subrogar para la tramitación de la nueva contratación, este los facilitará debidamente anonimizados y en el caso de que no lo haga de esta forma, la previsión en materia de protección de datos de carácter personal recogida en el párrafo anterior, se hará extensiva a toda la información y documentación facilitada por el adjudicatario relativa al personal subrogable.

II. Información sobre tratamiento de datos contenidos en las ofertas:

De conformidad con la legislación vigente en materia de protección de datos, las entidades licitadoras quedan informadas de lo siguiente:

- La entidad responsable de tratamiento es **FRATERNIDAD-MUPRESA**, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 275. Para cualquier consulta relativa a protección de datos puede remitirse a dpd@fraternidad.com

¹ Sobre la declaración de confidencialidad téngase en cuenta lo indicado en el apartado 14.1 “Aspectos Generales” del presente pliego.

- Los datos se tratarán para estudiar y evaluar las ofertas que la Mutua reciba en relación a las licitaciones que realice y en última instancia dar curso a las licitaciones. Si la documentación que conforma la oferta contuviera datos de carácter personal de empleados o personas dependientes de la ofertante, la misma deberá informarles con carácter previo a su comunicación de los extremos contenidos en este apartado y en caso de ser obligatorio, recabar su consentimiento.
- La legitimación del tratamiento responde a satisfacción de intereses legítimos (necesidades organizativas) por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** y porque el tratamiento es necesario para la aplicación de medidas precontractuales o para la ejecución de un contrato.
- Los datos personales que contienen las ofertas podrán ser publicados en la Plataforma de Contratación del Estado. Además podrán ser comunicados a organismos públicos competentes, conforme establece la normativa vigente. No se realizará ninguna transferencia internacional de los datos a terceros países u organizaciones internacionales.
- Para poder aplicar adecuadamente a las licitaciones, las entidades deben comunicar todos los datos personales que sean solicitados. La no comunicación de estos datos puede implicar que la oferta sea rechazada.
- Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados y para cumplir con las obligaciones legales y/o posibles responsabilidades que pudieran derivarse de su tratamiento.
- La entidad licitadora, y el personal a su cargo, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, oposición, así como otros derechos reconocidos por la normativa de protección de datos, como el derecho a la portabilidad, limitación del tratamiento o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

III. Tratamiento de datos de carácter personal

En el caso de que la prestación del servicio contratado implique el tratamiento de datos de carácter personal por cuenta de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** (Responsable del Tratamiento), el PROVEEDOR adquiere la condición de Encargado del Tratamiento, por lo que deberá firmar un contrato de encargo de tratamiento en donde consten los deberes y obligaciones que deberá cumplir en materia de protección de datos de datos personales de conformidad con el Reglamento 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantías de Derechos Digitales que adapta el ordenamiento español al mencionado reglamento.

15. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

16. ADMISIÓN DE OFERTAS, EXAMEN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el órgano de asistencia procederá a la apertura, en sesión privada, del **Sobre 1 “Documentación General”** y calificará la documentación aportada acordando la admisión o rechazo, en su caso, de aquellas proposiciones incompletas y no subsanables.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndole de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por **FRATERNIDAD-MUPRESA** con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación ni de información.** Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

Posteriormente, el órgano de asistencia procederá, también en sesión privada debido a la utilización de medios electrónicos, a la apertura del **Sobre 2 “Documentación Técnica y Criterios cuantificables de forma automática”**. Esta sesión se iniciará con la identificación de los licitadores admitidos, los rechazados y los motivos de rechazo y continuará con la apertura propiamente dicha dando traslado de la documentación a la unidad técnica competente para su valoración.

Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del importe máximo de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, comportase error manifiesto en el importe de la proposición o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por el órgano de asistencia, en informe motivado. Por el contrario, el cambio u omisión de algunas palabras del modelo, con tal que lo uno o la otra no altere su sentido, no será causa bastante para el rechazo de la proposición.

Si el órgano de asistencia observase defectos u omisiones subsanables en la documentación aportada, lo comunicará, mediante correo electrónico, a los licitadores, para que en un plazo no superior a 3 días hábiles los corrijan o subsanen, advirtiéndole de su exclusión si en el plazo concedido no se hubiesen subsanado los defectos correspondientes. En este ámbito, **se advierte a los licitadores que** deberán atender la petición de subsanación formulada por **FRATERNIDAD-MUPRESA** con la debida diligencia y claridad ya que esta realizará una única solicitud que deberá ser atendida con una única respuesta **no admitiéndose la entrega sucesiva de documentación**

ni de información. Sólo cuando el licitador sea el único que haya presentado oferta al lote o al procedimiento, podrá realizarse una segunda petición de subsanación.

El órgano de asistencia elevará propuesta de adjudicación al órgano de contratación, en base a los criterios de valoración indicados en el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**. Dicha propuesta de adjudicación no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto frente a **FRATERNIDAD-MUPRESA**, mientras no se haya resuelto la adjudicación por parte del órgano de contratación.

El órgano de contratación no podrá declarar desierta una licitación cuando exista alguna oferta que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el presente Pliego.

La adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la apertura de las proposiciones. De no producirse la adjudicación dentro del plazo señalado, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición. El órgano de contratación adjudicará el contrato en forma motivada y publicará su decisión en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESA** que, simultáneamente, se notificará a todos los licitadores.

17. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA MEJOR OFERTA

17.1 DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS Y DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACION OFERTADOS

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor puntuación para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se hubiese comprometido a aportar en el anexo “Compromiso de entrega de documentación para el caso de resultar la oferta mejor clasificada” de su oferta.

17.2 DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LA OFERTA PROPUESTA COMO ADJUDICATARIA

El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la personalidad y capacidad de obrar del licitador, de acuerdo a lo establecido en el **apartado “Capacidad para Contratar”**.
- Documentación acreditativa de cumplimiento de solvencia, en los términos establecidos el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.
- Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Constitución de la garantía definitiva, en caso de ser exigida en **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

- Compromiso de cumplimiento de las obligaciones medioambientales, sociales y laborales durante la ejecución del contrato, elaborada de conformidad con el **Anexo 7** del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento de la documentación en el plazo establecido, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en el que hayan quedado clasificadas las ofertas.

En el supuesto de que el adjudicatario fuera una unión temporal de empresas, ésta deberá acreditar su constitución en Escritura Pública, en el plazo otorgado para la formalización del contrato, y el código de identificación fiscal que le haya sido asignado.

En caso de que el licitador hubiera presentado oferta a alguna licitación de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, la documentación acreditativa de las condiciones de personalidad y capacidad, podrá ser sustituida por una declaración responsable en la que se indique que la documentación ya fue aportada y que no ha sufrido variación alguna. Asimismo deberán indicar la referencia de la licitación en la que obra dicha documentación (ref. PIC_).

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador propuesto como adjudicatario, considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto en** el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

1. GARANTÍAS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**. El adjudicatario deberá reponer o ampliar la garantía en caso de que sobre ella se hayan hecho efectivas penalidades o indemnizaciones; tal reposición o ampliación deberá producirse en el plazo de quince días desde la ejecución de la penalidad o indemnización, incurriendo en caso contrario en causa de resolución del contrato.

2. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS

La garantía se devolverá o cancelará cuando, liquidado el contrato sin que resulten responsabilidades del adjudicatario, haya vencido el plazo de garantía o cuando se declare la resolución del contrato sin culpa del adjudicatario.

3. RECURSO DE ALZADA

En virtud del artículo 44.6 de la LCSP, contra los pliegos rectores de la presente contratación cabe interponer recurso de alzada ante el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, regulado en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato entre **FRATERNIDAD-MUPRESA** y el adjudicatario se hará en documento privado, dentro de los quince días laborables siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación.

Para dotar de mayor eficiencia al proceso de formalización del contrato y contribuir a la protección del medio ambiente, la firma del contrato se realizará, preferentemente, de forma electrónica. Una vez que la firma electrónica puede hacerse además de con el DNI electrónico, con certificados electrónicos de firma digital, en el siguiente enlace puede consultarse el listado publicado en el Portal de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Función Pública con las principales autoridades de certificación <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Principales-Autoridades-Certificacion.html>

En este mismo portal, en el enlace <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Ciudadanos/Aplicaciones-Firma.html> puede consultarse un listado de aplicaciones de firma electrónica gratuitas que, una vez instaladas en el ordenador, permitirán la firma electrónica del contrato. La remisión a este listado es meramente orientativa, pudiendo el adjudicatario utilizar el software de firma electrónica de su elección.

Al contrato se unirá, como anexo, un ejemplar del Pliego que rige la presente licitación, y será firmado en todas su páginas por el adjudicatario, considerándose a todos los efectos como parte integrante del contrato.

El contrato podrá elevarse a escritura pública cuando así lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

La formalización del contrato se publicará en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESA** integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, dicha circunstancia supondrá para el adjudicatario su prohibición de contratar con el sector público.

No podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

Cualquier contradicción entre los Pliegos, sea este o el de Prescripciones Técnicas y los demás documentos contractuales, se resolverá siempre con la **aplicación preferente de lo dispuesto en los Pliegos**.

III.- EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

5. CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario vendrá obligado a guardar la más estricta confidencialidad sobre el contenido del contrato, así como los datos o información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la ejecución del mismo, pudiendo únicamente poner en conocimiento de terceros aquellos extremos que **FRATERNIDAD-MUPRESPA** autorice por escrito, y a usar dicha información a los exclusivos fines de la ejecución del contrato.

6. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

7. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

8. GESTIÓN AMBIENTAL

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

9. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle, así como de las consecuencias que se deduzcan para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** o para terceros de las

omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Durante la vigencia del contrato, la empresa se obliga a contar con la organización necesaria de personal para cumplir los trabajos encomendados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** siendo ejecutados por trabajadores con la cualificación profesional necesaria, así como con la calidad y la diligencia técnica que precisan las tareas.

La empresa adjudicataria tendrá debidamente contratado y asegurado a todo el personal asignado para la prestación del objeto del contrato, dependiendo de la misma, a todos los efectos legales, quien actúa como entidad contratante independiente, por lo que sus empleados no serán considerados, ni de hecho ni de derecho, como trabajadores de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, si no que estarán vinculados laboralmente única y exclusivamente con la empresa adjudicataria, formando parte de su cuadro de personal, asumiendo toda responsabilidad derivada de cualquier irregularidad en relación con su afiliación a la Seguridad Social o en el cumplimiento de sus obligaciones sociales. **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá solicitar en cualquier momento la acreditación de dicha circunstancia, pudiendo resolver el contrato, previa comunicación fehaciente a la adjudicataria, en caso de no acreditarse.

El contratista debe cumplir, durante todo el periodo de ejecución de contrato, las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

El contratista proporcionará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** la información necesaria para el seguimiento de las labores objeto del contrato.

El contratista deberá contar con toda la información, elementos y equipamiento necesarios para la realización de todos los trabajos a su cargo, a fin de evitar contratiempos e interrupciones, por causas ajenas a él imputables, que incidan en el cumplimiento de los plazos de ejecución previstos, no pudiendo efectuar ninguna reclamación al respecto.

12. FACULTADES DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

FRATERNIDAD-MUPRESPA designa como responsable del contrato a Eva Manzano Rubio, Directora del Departamento de Gestión Sanitaria, a la que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada dentro del ámbito de facultades que la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato le atribuya.

Adicionalmente, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá realizar evaluaciones y controles del cumplimiento de las obligaciones y las condiciones contractuales y técnicas, verificando la adecuación del objeto del contrato que se presta y su calidad.

Cuando el contratista o persona dependiente de él, incurra en actos u omisiones que comprometan la buena ejecución del contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** podrá exigir que se adopten las medidas necesarias para restablecer la correcta ejecución del mismo incluida la

sustitución de cualquier operario cuya actuación considere negligente, notoriamente descuidada o de trato personal incorrecto o desatento.

FRATERNIDAD-MUPRESPA adoptará las medidas pertinentes para garantizar que en la ejecución del contrato el contratista cumple las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Asimismo, en virtud del artículo 201 de la LCSP, FRATERNIDAD-MUPRESPA impondrá las penalidades a que se refiere el artículo 192 de la LCSP si el contratista incumpliese estas obligaciones y, en especial, los incumplimientos o los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa.

13. PENALIDADES

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

14. PAGO DEL PRECIO

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

15. REVISIÓN DE PRECIOS

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

16. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extinguirá por su cumplimiento o resolución.

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- Incumplimiento por cualquiera de las partes de sus obligaciones contractuales, así como de los requisitos y obligaciones establecidas en el presente Pliego. El incumplimiento por parte del adjudicatario de las estipulaciones del contrato, o las deficiencias en la ejecución del mismo, sin perjuicio de las posibles penalizaciones e indemnizaciones a que las mismas den

lugar, podrá conllevar la resolución del contrato por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, con incautación de la garantía, si la hubiese.

- Incurrir el contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 71 de la LCSP.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- El incumplimiento de las restantes obligaciones esenciales del contrato siempre que estas últimas hubiesen sido calificadas como tales en los pliegos.
- Aquellas otras que se establezcan en la legislación aplicable.

La resolución será potestativa para aquella parte a la que no le sea imputable la circunstancia que diera lugar a la misma.

Cuando la resolución obedezca al mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado en las normas de derecho privado.

Cuando no se haya podido formalizar el contrato por no cumplir el adjudicatario con las condiciones necesarias para ello o cuando ya iniciado el contrato haya sido declarado resuelto, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** adjudicará el contrato al licitador o licitadores siguientes a aquél, de acuerdo con la ponderación de los criterios de adjudicación establecidos en este Pliego, antes de proceder a una nueva contratación, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

Resuelto el contrato se procederá a su liquidación por las cantidades devengadas y no pagadas, sin perjuicio de las indemnizaciones por daños y perjuicios que a favor de una u otra parte fueran procedentes.

17. MODIFICACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

18. SUBROGACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

19. SUBCONTRATACIÓN

Véase el **Anexo 1 “Ficha Particular de la Contratación”**.

20. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2, letra b), del artículo 214 de la LCSP no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

Los requisitos que deben verificarse para que el contratista pueda ceder sus derechos y obligaciones a terceros son:

- Que el cedente tenga ejecutado, al menos, un 20 por 100 del importe del contrato. No será de aplicación este requisito si la cesión se produce encontrándose el contratista en concurso aunque se haya abierto la fase de liquidación, o ha puesto en conocimiento del juzgado competente para la declaración del concurso que ha iniciado negociaciones para alcanzar un acuerdo de refinanciación, o para obtener adhesiones a una propuesta anticipada de convenio, en los términos previstos en la legislación concursal.
- Que el cesionario tenga capacidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESA** y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

Si se verificase la concurrencia de los dos requisitos anteriores, **FRATERNIDAD-MUPRESA** autorizará la cesión de forma previa y expresa.

La cesión entre el adjudicatario y el cesionario ha de formalizarse en escritura pública. El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

21. SUCESIÓN DEL CONTRATISTA

No se considerará cesión la sustitución de **FRATERNIDAD-MUPRESA** por otra entidad de su misma naturaleza y condición jurídica, cuando ello sea debido a procesos de fusión o absorción que resulten autorizados por la autoridad administrativa competente a tal efecto.

Igualmente, tampoco se considerará cesión, si durante la ejecución del contrato se produjese extinción de la personalidad jurídica de la empresa contratista por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial. Sucediendo, en su posición a la empresa contratista, la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o, en su caso, la

adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad, ausencia de prohibiciones de contratar y acredite su solvencia en las condiciones exigidas en el presente Pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

22. JURISDICCIÓN

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación del contrato que se suscriba, correspondiendo al orden jurisdiccional civil la competencia para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que la modificación debió ser objeto de una nueva adjudicación.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de la interpretación o ejecución del presente Pliego, las partes se someten expresamente a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia al fuero propio que pueda corresponder a cualquiera de ellas.

Madrid, septiembre de 2024

EL DIRECTOR GERENTE

Carlos Aranda Martín

(Pliego firmado con firma electrónica mediante certificado digital)

ANEXO 1

FICHA PARTICULAR DE LA CONTRATACIÓN

1. OBJETO DEL CONTRATO

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación, para **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en Madrid, de un servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para valoración y tratamiento de patologías respiratorias de origen laboral, como parte de las prestaciones sanitarias necesarias para la asistencia debida y la plena recuperación de los trabajadores en el ámbito de las contingencias profesionales que la mutua asume.

El objeto de la contratación engloba los siguientes servicios:

- Primera consulta
- Consulta sucesiva o de revisión
- Procedimientos diagnósticos y terapéuticos

La prestación de los servicios objeto de la contratación se realizará en un centro o complejo sanitario que cuente con las autorizaciones administrativas pertinentes y estará situado como máximo a 30 km de la localidad Madrid. En él se atenderá a los pacientes derivados por **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que necesiten esos servicios.

Las prestaciones objeto del contrato se realizarán en los términos establecidos en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

2. CÓDIGO CPV

El contrato objeto de la licitación se integra en la siguiente codificación (Código CPV) de la vigente nomenclatura establecida en el Reglamento (CE) nº 213/2008, de la Comisión Europea de 28 de noviembre de 2007:

- CPV: 85100000-0 Servicios de salud
- CPV: 85121200-5 Servicios de médicos especialistas
- CPV: 85121232-8 Servicios de neumología

3. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER

Véase el documento Memoria Justificativa de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

4. DIVISIÓN EN LOTES

La realización independiente de las actuaciones comprendidas en el objeto del contrato no solo complicaría su correcta ejecución desde un punto de vista técnico, por la difícil coordinación y posible discrepancia de criterios en caso de adjudicación a distintos profesionales, sino que conllevaría demoras en la asistencia y repercutiría en la recuperación de los pacientes. La no división en lotes tiene como objetivo garantizar una adecuada coordinación para la correcta prestación de la asistencia sanitaria dado que las consultas, los procedimientos diagnósticos que pueden derivan de ellas y las revisiones posteriores constituyen un continuo asistencial.

Por este motivo, el objeto del contrato no se ha dividido en lotes.

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación, esto es, el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer **FRATERNIDAD-MUPRESA**, exento del Impuesto sobre el Valor Añadido, asciende a **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €)**, según el siguiente desglose:

| | |
|--|-----------------|
| Presupuesto máx. del contrato para la vigencia inicial del contrato (24 meses) | 28.500 € |
| Exento IVA (0 %) | 0.€ |
| Presupuesto base de licitación | 28.500 € |

El valor estimado del contrato, calculado en base a lo establecido en el **artículo 101** de la **LCSP**, es de CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA EUROS (48.450 €), exento del IVA.

| | |
|--|-----------------|
| Presupuesto máx. del contrato para la vigencia inicial del contrato (24 meses) | 28.500 € |
| Modificación del 20 % sobre el presupuesto máximo del contrato para la duración inicial (24 meses meses) | 5.700 € |
| Prórroga | 14.250 € |
| Valor estimado | 48.450 € |

El presupuesto máximo del contrato para la duración inicial del mismo es de **VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS EUROS (28.500 €)**, exento de IVA.

El precio unitario máximo de licitación por servicio es el siguiente:

| | |
|---|----------|
| Primera consulta | 65,00 € |
| Consulta Sucesiva o de revisión | 33,00 € |
| Espirometría | 20,00 € |
| Espirometría forzada. Curvas flujo-volumen | 30,00 € |
| Pruebas de broncodilatación (basal y tras dilatación) | 45,00 € |
| Test de hiperreactividad bronquial específica (basal y tras respuesta) | 40,00 € |
| Test de hiperreactividad bronquial inespecífica (basal y metacolina o histamina): | 40,00 € |
| Pruebas de difusión pulmonar | 100,00 € |
| Toracocentesis | 35,00 € |
| Fibrobroncoscopia diagnóstica (biopsia, cepillado, BAL) | 210,00 € |
| Broncoscopia terapéutica (cuerpo extraño, tapón mucoso) | 280,00 € |
| Broncoscopia terapéutica (láser, prótesis endobronquial) | 385,00 € |
| Biopsia pleural por punción transparietal | 75,00 € |
| Biopsia pulmonar por punción transparietal | 90,00 € |
| Pleuroscopia diagnóstica- Biopsia | 125,00 € |
| Mediastinoscopia | 130,00 € |

En caso de ofertarse el servicio que se detalla a continuación, el importe unitario máximo de licitación, será el siguiente:

| | |
|------------------------------|------------|
| Ecobroncoscopia-toma biopsia | 1.600,00 € |
|------------------------------|------------|

A modo meramente orientativo, el volumen de servicios realizados en el año 2024, fue:

- 29 primeras consultas
- 23 consultas sucesivas

Para un mayor detalle sobre la determinación del presupuesto base de licitación, consúltese el documento Memoria Económica de la contratación, publicado con los Pliegos rectores de la presente licitación, en el perfil de contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Al no estar definida con exactitud la cuantía total del contrato por venir determinada por las necesidades de la Mutua, **FRATERNIDAD-MUPRESA** no está obligada a agotar la totalidad del presupuesto máximo del contrato, quedando limitado el gasto real al que resulte de aplicar los precios ofertados por el adjudicatario, a los servicios efectivamente prestados.

Todos los gastos derivados del cumplimiento del presente contrato, entre los que se encuentran impuestos, cargas y/o gravámenes, a excepción del IVA correspondiente, así como los medios técnicos a emplear, se entienden incluidos en el precio final.

Los precios ofertados se expresarán sin IVA dado que el servicio objeto de la presente licitación se encuentra exento de dicho impuesto.

6. EXISTENCIA DE CRÉDITO

Para atender las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento del contrato se hace constancia expresa de la existencia de crédito en el Presupuesto de Gastos de **FRATERNIDAD-MUPRESA** del ejercicio 2024. Para los ejercicios posteriores, la ejecución del mismo quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

7. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tendrá una duración de 24 meses, a contar desde la fecha indicada en el mismo, pudiendo ser objeto de una prórroga de 12 meses, comunicada por escrito al adjudicatario del contrato con dos meses de antelación a su vencimiento. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el adjudicatario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

No obstante, cuando a la finalización del período de duración máxima establecida en el párrafo anterior no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para **FRATERNIDAD-MUPRESA** producidas en el procedimiento de adjudicación y existan razones de interés público para no interrumpir la prestación, se podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve siempre y cuando se verifiquen todos y cada uno de los requisitos del artículo 29, apartado 4 de la LCSP.

8. MUESTRAS

No aplica.

9. VISITAS

No aplica.

10. EVALUACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS

FRATERNIDAD-MUPRESA valorará la propuesta técnica presentada por cada licitador calificándola como APTA o NO APTA en virtud del cumplimiento de las prescripciones técnicas. En el caso de que una oferta fuera calificada como NO APTA, se indicarán aquellos incumplimientos que han motivado su exclusión del procedimiento.

Sólo las ofertas que sean calificadas de APTAS serán objeto de valoración con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el apartado siguiente.

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo las ofertas declaradas APTAS, serán valoradas de acuerdo a los siguientes criterios de adjudicación.

TABLA DE CRITERIOS Y PUNTUACIONES

| | |
|---|-------------------|
| Criterios cuantificables automáticamente | 100 Puntos |
| Oferta económica | 49 |
| Proyecto de servicio y calidad | 51 |
| Total | 100 |

Modo de puntuar los criterios cuantificables automáticamente.

OFERTA ECONÓMICA

| | |
|--|--------------------------|
| Servicios OBLIGATORIOS | Puntuación máxima |
| Primera consulta | 4 puntos |
| Consulta Sucesiva o de revisión | 3 puntos |

| | |
|---|------------|
| Espirometría | 1 punto |
| Espirometría forzada. Curvas flujo-volumen | 1,5 puntos |
| Pruebas de broncodilatación (basal y tras dilatación) | 2,5 puntos |
| Test de hiperreactividad bronquial específica (basal y tras respuesta | 2,5 puntos |
| Test de hiperreactividad bronquial inespecífica (basal y metacolina o histamina): | 2,5 puntos |
| Pruebas de difusión pulmonar | 3 puntos |
| Toracocentesis | 1,5 puntos |
| Fibrobroncoscopia diagnóstica (biopsia, cepillado, BAL) | 3 puntos |
| Broncoscopia terapéutica (cuerpo extraño, tapón mucoso) | 3,5 puntos |
| Broncoscopia terapéutica (láser, prótesis endobronquial) | 4 puntos |
| Biopsia pleural por punción transparietal | 2 puntos |
| Biopsia pulmonar por punción transparietal | 2,5 puntos |
| Pleuroscopia diagnóstica- Biopsia | 3,5 puntos |
| Mediastinoscopia | 3,5 puntos |
| Servicios OFERTABLES (No obligatorios) | |
| Ecobroncoscopia-toma biopsia | 5,5 puntos |

La puntuación final de la oferta económica será la resultante de sumar la puntuación obtenida para cada uno de los servicios, determinada como se indica a continuación:

Primer paso.- Determinación de la puntuación por servicio:

$$\text{PUNTUACIÓN} = \text{Peso del servicio} \times (\% \text{ de descuento})^{0,5}$$

Peso del servicio es la puntuación máxima otorgada a cada servicio, detallados al comienzo de este apartado.

Descuento es el descuento en % sobre el precio máximo de licitación, entre el 0% (sin descuento) y el 100% (máximo descuento), calculado en base al importe ofrecido por el licitador para cada servicio.

Segundo paso.- Sumatorio de las puntuaciones obtenidas:

La puntuación total en este criterio será el sumatorio de puntos de cada uno de los servicios.

OTROS CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMATICAMENTE (MÁXIMO 51 PUNTOS).

1. UNIDADES ASISTENCIALES (máx. 10 puntos)

Se valorarán, con 5 puntos cada una, las siguientes unidades asistenciales autorizadas, adicionales a las exigidas en el PPT:

- Alergología (U.6): 5 puntos
- Medicina Intensiva (U.37): 5 puntos

2. RECURSOS HUMANOS (MÁXIMO 21 PUNTOS)

2.1. Profesionales adicionales (12 puntos)

- 1 neumólogo adicional con formación en broncoscopia: 12 puntos

2.2. Experiencia profesional (máx. 9 puntos)

Se valorará la mayor experiencia en el desempeño de la especialidad de los profesionales sanitarios adscritos a la ejecución del servicio, por encima de la mínima exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, tomando como referencia la media según el siguiente baremo:

- Media de experiencia entre 3,1 y 3,9 años: 1 punto
- Media de experiencia entre 4 y 5,9 años: 3 puntos
- Media de experiencia entre 6 y 7,9 años: 4 puntos
- Media de experiencia entre 8 y 10,9 años: 5 puntos
- Media de experiencia entre 11 y 13,9 años: 6 puntos
- Media de experiencia entre 14 y 17,9 años: 7 puntos
- Media de experiencia de 18 años o más: 9 puntos

Para su determinación se tendrán en cuenta los años transcurridos desde la finalización de la formación de cada uno de los profesionales.

No se considerarán en el cómputo los profesionales con menos de 3 años de experiencia.

Posteriormente se realizará el sumatorio de los años de todo el personal adscrito y se dividirá entre el número de profesionales adscritos.

A modo de ejemplo: en caso de adscripción al servicio de 2 profesionales, si para uno hubieran transcurrido 6 años desde que acabó la formación y para el otro, 10 años, el cálculo sería= $6 + 10 = 16/2 = 8$, por tanto, 5 puntos.

3. PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MÁXIMO 15 PUNTOS)

3.1. Ampliación de los días de consulta, por encima de lo exigido en el PPT (máx. 7,5 puntos)

- 4 días de consulta a la semana: 4 puntos
- 5 días de consulta a la semana: 7,5 puntos

3.2 Ampliación del horario de consulta, por encima de lo exigido en el PPT (máx. 7,5 puntos)

- Entre 10 y 12 horas de consulta semanales: 3 puntos
- Entre 13 y 15 horas de consulta semanales: 4 puntos
- Entre 16 y 19 horas de consulta semanales: 5 puntos
- 20 horas de consulta semanales o más: 7,5 puntos

A los efectos de la obtención de puntos en este criterio, solo se tendrán en cuenta las horas enteras adicionales.

4. OTROS CRITERIOS DE CALIDAD: 5 PUNTOS

Se valorará con un máximo de 5 puntos que el centro cuente con un reconocimiento EFQM (European Foundation for Quality Management) de gestión excelente:

- EFQM 500+: 2 puntos
- EFQM 600+: 5 puntos

La puntuación final de la propuesta resultará de la suma de todas las puntuaciones obtenidas en los distintos criterios de adjudicación.

12. OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerarán ofertas con valores anormales o desproporcionados, a efectos de apreciar que la proposición no puede ser cumplida:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, la media ponderada del % de descuento ofertado en los distintos conceptos para los que se realiza oferta económica sea superior al 25%.

- Cuando concurren dos licitadores, la media ponderada del % de descuento que sea superior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres o más licitadores, las que sean superiores en más de 10 unidades porcentuales a la media de la media ponderada de las ofertas presentadas.

Se declarará directamente como oferta anormalmente baja la que contenga, en alguno de los servicios, un descuento superior al 80%, independientemente de la ponderación y del número de licitadores.

Estos parámetros tan solo serán aplicados a aquellas ofertas que hayan sido declaradas previamente aptas y a los descuentos ofertados sobre los servicios obligatorios.

De conformidad con el artículo 149 apartado 3 de la LCSP, ha de tenerse en cuenta que cuando hubiesen presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, en el sentido del artículo 42.1 del Código de Comercio, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuese más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.

Si se identificase en base a lo mencionado que alguna proposición contiene valores anormales o desproporcionados, se llevará a cabo la tramitación prevista en el artículo **149** de la **LCSP**.

Si en el momento de presentar esta documentación, el licitador considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

Se advierte a los licitadores que, de conformidad con lo dispuesto en el **apartado 4 del artículo 149 de la LCSP**, **FRATERNIDAD-MUPRESA** rechazará las ofertas si se comprueba que estas son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, ello, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

13. GARANTÍAS

Garantía provisional: No se solicita.

Garantía definitiva: No se solicita.

14. SEGUROS

Véase el apartado relativo a las Condiciones de Ejecución.

15. CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA

No aplica.

16. SOLVENCIA DE LOS LICITADORES

Los licitadores deberán estar en posesión de la siguiente solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, que deberán acreditar a solicitud de **FRATERNIDAD-MUPRESA** en cualquier momento anterior a la resolución de adjudicación por parte del órgano de contratación:

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

- **Volumen anual de negocios** en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior a 14.250 €

Modo de acreditación: Declaración responsable del empresario. **FRATERNIDAD-MUPRESA** podrá, en cualquier momento, requerir la documentación que estime necesaria con la finalidad de verificar lo indicado en la declaración aportada por el licitador.

La solvencia técnica o profesional de los empresarios deberá apreciarse teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, lo que deberá acreditarse por los siguientes medios:

- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

Modo de acreditación: Memoria que no exceda de 2-3 páginas en la que se describan sus instalaciones, los recursos técnicos con los que cuenta, el funcionamiento y estructura del servicio, las medidas que se emplean para garantizar la calidad de la asistencia que realizan, como por ejemplo, encuestas, auditorías periódicas (internas y/o externas) y certificaciones oficiales; descripción de trabajos similares realizados en y para otras empresas, pertenencia a alguna

asociación o Sociedad de Neumología, suscripciones a revistas científicas especializadas en Neumología y, en caso de disponer de ellos, una descripción de proyectos de investigación o colaboración con otras entidades y/o pertenencia a comités editoriales para revisión de artículos de investigación.

17. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

17.1 SOBRE 1: Documentación General.

En este **Sobre 1** deberá incluirse la documentación indicada en la parte general del presente Pliego.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 1** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones:

- La documentación se presentará, obligatoriamente, en **castellano** y en formato **pdf**.
- De conformidad con lo indicado en la parte general del presente pliego, **la oferta se presentará, obligatoriamente, a través de** la herramienta de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público¹**, en concreto, en el **área denominada “Sobres”**. La documentación de este **Sobre 1** se adjuntará en el apartado denominado **“Sobre 1 – Documentación General”** anexando cada documento en el espacio específicamente habilitado al efecto.

17.2 SOBRE 2: Documentación Técnica y Criterios cuantificables automáticamente

El **Sobre 2** deberá incluir la siguiente documentación:

- **Proposición económica.**
Cada licitador solo podrá presentar una proposición económica que deberá ir firmada electrónicamente y cumplimentada de acuerdo con el modelo del Anexo “Oferta económica.
- **Fichero Excel “PIC2024_31617 Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”**, debidamente cumplimentado, a los efectos de conocer la oferta económica y técnica realizada por los licitadores. Este fichero será publicado en el Perfil de Contratante de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

A la hora de cumplimentar la oferta económica en el Excel “PIC2024_31617 Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”, en el supuesto de que en alguna casilla

¹ En el siguiente link puede consultarse la guía de utilización de la herramienta de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público en la que debe presentarse la oferta: contrataciondelestado.es/wps/portal/guiasAyuda.

no se indique importe se entenderá que el licitador no oferta dicho servicio, lo que para los servicios obligatorios supondrá la exclusión de la oferta. Si la pretensión del licitador es no ofertar descuento alguno en un determinado servicio, sea o no obligatorio, deberá cumplimentar la casilla con el importe máximo de licitación correspondiente a ese servicio, lo que implicará una oferta de descuento 0%.

Se advierte a los licitadores que no se admitirán ofertas que superen el precio unitario máximo establecido para cada servicio. Asimismo, los precios a ofertar tendrán que ser iguales o superiores a 0,5 €, no admitiéndose importes inferiores.

- Los licitadores podrán aportar adicionalmente **un Excel con las tarifas relativas al resto de servicios de su cartera**, relacionados con el objeto de la contratación, es decir, aquellos que no se encuentran identificados en el Excel “PIC2024_31617 Oferta económica y Proyecto de Servicio y Calidad” y que, por lo tanto, no son objeto de valoración. Estos servicios requerirán autorización expresa de **FRATERNIDAD-MUPRESA** para su utilización.
- **Declaración responsable** del licitador elaborada de conformidad con el **Anexo “Compromiso de entrega de documentación para el caso de resultar la oferta mejor clasificada”**, firmada electrónicamente. Esta declaración responsable suprime la necesidad de aportar en este sobre, la documentación enumerada en dicha declaración, que se aportará a requerimiento de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, en un momento posterior y exclusivamente por parte de la oferta mejor clasificada. Con este modo de proceder, **FRATERNIDAD-MUPRESA** pretende disminuir el volumen de documentación a aportar por parte de los licitadores en sus ofertas, con la finalidad última de facilitar la concurrencia y agilizar el procedimiento de contratación. **Se advierte a los licitadores** que el plazo para aportar esta documentación será de **5 días hábiles**. De no aportarse esta documentación en el plazo establecido, **se considerará que el licitador ha retirado su oferta**. Por otra parte, si del análisis de la documentación se concluye que la oferta no cumple las prescripciones técnicas esta será excluida y si lo que se concluye es que no han sido acreditados los criterios de adjudicación ofertados, se procederá a realizar un reajuste de la puntuación otorgada, lo cual podrá conllevar la reclasificación de las ofertas.

Con relación a la forma de presentación de la documentación contenida en este **Sobre 2** habrán de tenerse en cuenta las siguientes indicaciones, para una correcta evaluación de las proposiciones recibidas:

- La documentación se presentará, obligatoriamente, en castellano y en formato pdf.
- La documentación del **Sobre 2** se presentará en el **área denominada “Sobres”** de la herramienta de licitación electrónica de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, concretamente en el apartado denominado **“Sobre 2 – Documentación**

Técnica y Criterios cuantificables automáticamente” anexando cada uno de los documentos solicitados en el espacio específicamente habilitado al efecto.

- La no inclusión de toda la documentación exigida en el presente apartado o su presentación con un formato diferente al indicado **podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.**

FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho a solicitar la documentación que estime pertinente para comprobar la veracidad de los extremos declarados por los licitadores tanto durante el proceso de valoración como durante la ejecución del contrato.

18. ADMISIÓN DE VARIANTES O ALTERNATIVAS

No se admite la presentación de variantes ni de alternativas.

19. DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL ADJUDICATARIO

Con anterioridad a la formalización del contrato el adjudicatario facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESA** la siguiente documentación:

- Con el fin de acreditar el cumplimiento la condición especial de ejecución de cumplimiento penal, se requerirá al adjudicatario, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESA**.
- **Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal** en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.
Modo de acreditación: Se deberá aportar, debidamente cumplimentado, el modelo del Anexo “Declaración responsable del adjudicatario en materia de tratamiento de datos de carácter personal”.

De no aportarse esta información por parte del adjudicatario en el plazo que **FRATERNIDAD-MUPRESA** le conceda para ello, la formalización del contrato no se llevará a efecto, considerando que dicha falta de formalización es por causa imputable al adjudicatario, a los efectos de lo establecido en el artículo 153.4 de la LCSP.

Si en el momento de presentar esta documentación, el adjudicatario considerase necesario proteger alguno o algunos de los documentos aportados, por contener estos **secretos técnicos o comerciales** podrá declarar la **confidencialidad** de los mismos **debiendo, a este efecto, seguir el trámite previsto** en el subapartado “Aspectos generales” del apartado “Presentación de las proposiciones” de **la parte general del presente pliego**, esto es, aportando el anexo “Declaración de Confidencialidad” debidamente adaptado a esta fase del procedimiento.

20. CONDICIONES DE EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Política de Compras

El adjudicatario se compromete a ejecutar el contrato con estricto cumplimiento de la Política de Compras de FRATERNIDAD-MUPRESA, que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Parte Interconsulta

Para atender a un paciente de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, el adjudicatario remitirá a **FRATERNIDAD-MUPRESA** el correspondiente **Parte Inter Consulta**, en adelante designado PIC, autorizando los correspondientes servicios.

Protocolos de funcionamiento

Todas las asistencias y tratamientos deben ser realizadas en el centro adjudicado, sin estar permitida la derivación de los pacientes a otros centros. Si el centro no pudiese atender al trabajador, deberá comunicar esta circunstancia por escrito y su motivo al centro de **FRATERNIDAD-MUPRESA** de referencia.

Desde el centro de referencia de **FRATERNIDAD-MUPRESA** se contactará telefónicamente con el adjudicatario para concertar la cita que deberá realizarse, al menos, en los plazos máximos indicados en el Pliego de Prescripciones Técnicas desde la comunicación telefónica.

En caso de que no sea posible contactar telefónicamente con el adjudicatario para concertar la cita, ésta será solicitada por **FRATERNIDAD-MUPRESA** a través de correo electrónico al adjudicatario, quien se compromete a contactar con el paciente. Si el adjudicatario no pudiese contactar con el paciente se lo comunicará al servicio médico de **FRATERNIDAD-MUPRESA** que haya realizado la solicitud.

Una vez asignada la cita, se enviará la solicitud de asistencia, según modelo anexo “Modelo Solicitud-Parte de Interconsulta (PIC)”, por correo electrónico a la dirección facilitada por el adjudicatario o, en su defecto, mediante entrega del mismo al paciente o familiar. En ningún caso se realizará consulta sin envío previo del correspondiente PIC por parte de **FRATERNIDAD MUPRESA**.

La solicitud de cambio de cita o la incomparecencia del trabajador se comunicará a **FRATERNIDAD-MUPRESA** dentro de las primeras 24 horas al centro de referencia y en ningún caso el adjudicatario procederá a dar una nueva cita sin indicación previa de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

Del mismo modo **FRATERNIDAD-MUPRESA** comunicará al adjudicatario con antelación la anulación de la consulta.

En ningún caso se abonará importe alguno si el paciente no acudiera a la consulta.

Tras la valoración en consulta, la realización de las pruebas de función respiratorias consideradas necesarias para evaluar la situación clínica y funcional del paciente, no precisará autorización previa por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

En caso de precisarse la realización de broncoscopia y, eventualmente, de biopsia pulmonar, dichos procedimientos se llevarán a cabo en el centro ofertado, previo envío por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESA** de la correspondiente autorización.

Para cualquier procedimiento/intervención que fuera preciso realizar y no estuviera contemplado en la oferta económica o incluido en las tarifas relativas al resto de servicios de su cartera, el adjudicatario se pondrá en contacto con los Servicios Sanitarios de **FRATERNIDAD-MUPRESA** para solicitar por escrito su autorización, siendo imprescindible presentar una valoración económica del mismo.

El adjudicatario queda obligado a realizar las siguientes acciones:

- El adjudicatario facilitará toda la información resultante de las actuaciones llevadas a cabo, así como cuanta información le soliciten los facultativos de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.
- El adjudicatario proporcionará la información al paciente como parte indispensable de la buena praxis. Los profesionales que atiendan al paciente deberán informarle o, en su caso, a los familiares, previamente sobre la finalidad de las actuaciones o tratamientos, explicarle en qué consisten, sus riesgos y sus consecuencias, recabando su consentimiento para realizarla, si fuera necesario.
- El adjudicatario garantizará el cumplimiento de la legislación en relación con el consentimiento informado. Asimismo, se cumplirá con la normativa aplicable a las historias clínicas, esto es, **Ley 41/2002**, de 14 de noviembre, **básica reguladora de la autonomía del paciente y de derechos y obligaciones en materia de información y documentación clínica** y demás normativa autonómica de aplicación.
- El paciente y/o los familiares estarán debidamente informados de los mecanismos y soporte de las reclamaciones y sugerencias del Centro. En caso de reclamaciones se utilizará la Hoja Oficial de reclamaciones de la Comunidad Autónoma y se deberá remitir copia a **FRATERNIDAD-MUPRESA** antes de 48 horas.
- El adjudicatario designará **una o varias personas de contacto** para gestionar la citación y resolver incidencias derivadas de la misma, así como cualquier situación relacionada con aspectos administrativos del contrato, tales como la firma, la facturación, revisión del consumo y/o informar del estado de las reclamaciones que se puedan plantear durante la ejecución del contrato.

Los datos a indicar de esta/s persona/s se facilitarán en el Excel “PIC2024_31617 Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”.

- El adjudicatario deberá mantener las autorizaciones administrativas necesarias para ejercer la actividad objeto de contratación en el marco legal de su Comunidad Autónoma a lo largo de la vigencia del contrato.
- Si durante la ejecución del contrato surgieran exigencias de formación y de acreditación oficiales para el adjudicatario o su personal dependiente, la empresa adjudicataria estará obligada a proporcionar y facilitar dicha formación a todo el personal que lo requiera.
- Si de manera excepcional, tras la adjudicación o durante la ejecución del contrato se produjera alguna circunstancia que obligara a una modificación en los profesionales prestadores del servicio, debe ponerse en conocimiento de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**. Sólo podrá llevarse a cabo cualquier cambio con la previa autorización de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** que exigirá y velará para que se garanticen las condiciones iniciales por las que se adjudicó la prestación sanitaria objeto del contrato.
- Si una vez adjudicado y/o formalizado el contrato, se produjese un cambio en la ubicación del centro en el que se presta el servicio, el adjudicatario deberá comunicar por escrito dicha circunstancia a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** para su conocimiento y aprobación, toda vez que se haya comprobado que el nuevo centro cumple los requisitos previamente establecidos en los pliegos y en la oferta adjudicada.
- El adjudicatario debe garantizar la prestación del servicio en las condiciones pactadas durante toda la vigencia del contrato, sin que el mismo pueda verse afectado en períodos vacacionales y otras circunstancias similares.
- En la actualidad **FRATERNIDAD-MUPRESPA** está inmersa en un proceso de transformación digital, por lo que si durante el plazo de duración del contrato, la Mutua estableciese nuevos sistemas de comunicación y/o transmisión de información médica que puedan afectar a la citación, remisión de informes, facturación, etc, se comunicará al adjudicatario para que sean adaptados a la mayor brevedad posible.

Soporte de estudios gráficos e informe

La comunicación telemática de la información médica se realizará conforme al procedimiento establecido en el **Anexo** del presente Pliego “Proceso de comunicación telemática de información médica entre la empresa adjudicataria del contrato y **FRATERNIDAD-MUPRESPA**” y siguiendo las indicaciones y los plazos detallados en este apartado relativo a las “Condiciones de Ejecución y Cumplimiento del Contrato”.

El plazo máximo para que el adjudicatario disponga del sistema de transmisión de la información de modo operativo será de 2 meses, a contar desde la entrada en vigor del contrato.

Encuestas de satisfacción

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá realizar encuestas de satisfacción del servicio prestado por el adjudicatario a los pacientes atendidos.

Verificación de instalaciones y funcionamiento

FRATERNIDAD-MUPRESPA podrá verificar in situ y en cualquier momento a lo largo de la ejecución del contrato, la situación de las instalaciones, la dotación de personal e instalaciones, la documentación clínica que soporta el proceso asistencial (historia clínica), así como el funcionamiento del centro sanitario.

Reuniones de seguimiento y organización del servicio

Una vez formalizado el contrato, **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se reunirá con el adjudicatario para proceder a la organización del servicio.

Con el objetivo de analizar y mejorar el servicio se realizarán reuniones de seguimiento de manera periódica conforme a las necesidades que vaya observando **FRATERNIDAD MUPRESPA**. En las reuniones de seguimiento se deberá presentar, por parte del adjudicatario, un resumen de la actividad asistencial llevada hasta ese momento, así como toda la información específica que le haya requerido **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Condición especial de ejecución de carácter social.

Es condición especial de ejecución mantener la plantilla de trabajadores y trabajadoras adscritos a la ejecución del contrato sin que proceda suspensión o extinción de los contratos de trabajo de la plantilla salvo las suspensiones o extinciones consecuencia de la voluntad de la persona trabajadora, de despidos disciplinarios, disconformidad de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** o modificación del contrato por razones de estabilidad presupuestaria y salvo que por circunstancias sobrevenidas la empresa se encuentre en algunos de los supuestos previstos en el artículo 51 del Estatuto de los Trabajadores.

Condición especial de ejecución. Seguro de Responsabilidad civil profesional

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro de responsabilidad civil profesional imputable a la empresa, así como a los profesionales adscritos a la ejecución del contrato, que incluya la garantía de Responsabilidad Civil de Explotación, que cubra los posibles riesgos derivados de los servicios que son objeto de la presente licitación, con un límite de indemnización, como mínimo, por siniestro y año, de 300.000 € sin incluir para la cobertura de responsabilidad civil profesional sublímite por víctima o en caso de incluirlo con un sublímite por víctima no inferior a 300.000 €. La vigencia del seguro deberá mantenerse durante todo el periodo de la contratación del servicio adjudicado.

Para acreditar el cumplimiento de esta condición de ejecución, el adjudicatario deberá aportar, a petición de FRATERNIDAD-MUPRESA, lo siguiente:

- a) Copia de la póliza y recibo de prima que justifique que está al corriente de pago, o bien,
- b) Certificado expedido por la compañía aseguradora, con la información de la actividad asegurada, las coberturas y límites contratados (no se admitirán certificados que sean emitidos por los Corredores/Mediadores de Seguros) en el que consten los extremos solicitados, así como, la situación de encontrarse al corriente en el pago.

Esta documentación ha de tener fecha actual, por tanto, si la póliza o certificado aportados no tuvieran fecha actual, se deberá aportar un certificado de coberturas actualizado que acredite el contenido y vigencia del seguro solicitado.

Condición Especial de Ejecución – Cumplimiento Penal

El adjudicatario se compromete al estricto cumplimiento de la legalidad y en particular:

- A establecer las **medidas de vigilancia y control** a que, para la **prevención y detección de los delitos imputables a la persona jurídica**, hace referencia el **Código Penal** tras su reforma, de acuerdo a **los valores éticos, la cultura de ética empresarial y el cumplimiento normativo**.
- **A aceptar y adherirse al Código Ético y de Conducta de FRATERNIDAD-MUPRESA** aprobado por la Junta Directiva, y que se puede consultar en la página Web de la Mutua.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de esta condición especial de ejecución, se requerirá al adjudicatario, antes de la formalización del contrato, la cumplimentación y firma de un documento a estos efectos, que será facilitado por **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

Condición Especial de Ejecución – Tratamiento de datos de carácter personal.

Una vez que la ejecución del objeto del contrato conlleva la cesión de datos por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESA** al contratista, se establece, en virtud del artículo 202 de la LCSP, que dicho contratista asume con carácter de condición especial de ejecución la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Esta obligación se califica de esencial y su incumplimiento es causa de resolución del contrato.

Condiciones esenciales del contrato

Se consideran condiciones esenciales del contrato, pudiendo conllevar su incumplimiento la resolución del mismo, las siguientes:

- Si, transcurridos 6 meses desde la solicitud (en caso de que proceda) por parte de FRATERNIDAD-MUPRESA, el correspondiente informe favorable al Servicio Público de Salud no hubiera sido recibido, la Mutua podrá acordar la resolución del contrato, así como la adjudicación a favor del licitador siguiente, por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas. De no existir más ofertas la Mutua podrá convocar una nueva licitación.
- La obtención de un informe desfavorable acerca de la adecuación de las instalaciones y servicios de que dispone la entidad a los fines previstos en el concierto, expedido por la Administración Pública sanitaria de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- El mantenimiento, durante toda la vigencia del contrato, de la póliza de seguro de responsabilidad civil profesional descrita en este apartado.

21. PENALIDADES

El incumplimiento o cumplimiento defectuoso por parte de la empresa adjudicataria del objeto del contrato dará derecho a **FRATERNIDAD-MUPRESA** a retener las facturas pendientes de pago hasta que quede subsanada la incidencia y en todo caso, **FRATERNIDAD-MUPRESA** se reserva el derecho a aplicar una deducción de hasta el 10% del importe de la factura en que se produzca la incidencia, sin perjuicio de que la reiteración de las mismas pueda conllevar la resolución del contrato.

El incumplimiento de alguna de las condiciones especiales de ejecución establecidas en el presente Pliego dará lugar a la imposición de una penalidad, consistente en el 10% del importe correspondiente a la factura en la que se produzca la incidencia, hasta que se acredite el cumplimiento de la citada condición.

En ningún caso, el total de las penalidades impuestas podrá superar el 50% del precio del contrato.

22. SUBROGACIÓN

No aplica.

23. SUBCONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS

No se permite.

24. PAGO DEL PRECIO Y FACTURACIÓN

La facturación del servicio objeto del contrato tendrá carácter mensual y se realizará en base a los precios especificados en la oferta presentada por el adjudicatario y a los servicios efectivamente requeridos y prestados.

En la factura se especificarán las asistencias y cada uno de los servicios prestados, nombre, apellidos y NIF del paciente, la fecha de realización, así como cualquier otra circunstancia requerida por **FRATERNIDAD-MUPRESA**, incluyéndose en la misma los conceptos repercutibles que correspondan conforme a la legislación vigente en cada momento.

FRATERNIDAD-MUPRESA podrá requerir al adjudicatario, en función del volumen de asistencias prestadas, la presentación de la información de detalle de facturación en soporte electrónico para su tratamiento automático de acuerdo a las especificaciones del **Anexo “Especificaciones de facturación electrónica de servicios sanitarios a FRATERNIDAD-MUPRESA”**.

Además de los datos exigidos por la legislación vigente, las facturas deberán recoger los siguientes datos adicionales:

- Código de contrato, que será comunicado por **FRATERNIDAD-MUPRESA** una vez formalizado el mismo.
- Periodo al que corresponden los obras/suministros/servicios facturados.

La documentación relativa a los pacientes, por ejemplo, hojas de urgencia, informes, etc, no deberá adjuntarse a las facturas. Esta documentación debe enviarse al centro de **FRATERNIDAD-MUPRESA** que haya requerido el servicio.

El importe de la factura se abonará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de su recepción, mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique en la misma.

En cumplimiento de lo establecido en la **Ley 25/2013**, de 27 de diciembre, de **“Impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público”**, los proveedores recogidos en la misma tienen la obligación de presentar las facturas en el formato electrónico para las facturas de importe superior a 5.000 € (<http://www.facturae.gob.es/>).

En la factura electrónica se debe identificar la entidad destinataria de la misma, informando los datos relativos a la oficina contable, al órgano gestor y a la unidad tramitadora. **FRATERNIDAD-MUPRESA** facilitará estos datos al adjudicatario en el momento de la devolución de su ejemplar del contrato firmado por ambas partes.

Los albaranes, órdenes de trabajo, partes de trabajo, etc. correspondientes a la factura presentada en FACe deberán incluirse como fichero adjunto en formato electrónico PDF, de forma que se incorpore automáticamente al sistema como fichero independiente. En aquellos supuestos en los que no exista obligatoriedad de emisión de factura electrónica, la factura emitida deberá remitirse al buzón de correo que figure en el **Anexo “Especificaciones de facturación electrónica de servicios sanitarios a FRATERNIDAD-MUPRESA”** en un único fichero en el que se incluyan todos los albaranes, partes de visita, órdenes de trabajo o partes de trabajo (según proceda en cada caso), a que haga referencia la misma, en formato electrónico PDF.

Únicamente podrá facturar el adjudicatario y, por lo tanto, no se admitirán facturas de terceros por las asistencias prestadas.

25. REVISIÓN DE PRECIOS

Los precios no serán susceptibles de revisión durante la vigencia del contrato.

26. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

En virtud de lo previsto en el **artículo 204 de la LCSP**, los contratos resultantes de la presente licitación podrán modificarse en un 20 % al alza sobre el precio del contrato, cuando superado éste, y debido a un incremento de la siniestralidad, aumente el número de trabajadores para los que se requiera de la utilización del servicio objeto de la licitación, las necesidades de estos o la complejidad de la patología, así lo justifiquen.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, en el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente, se tramitará la correspondiente modificación. La citada modificación deberá tramitarse antes de que se agote el presupuesto máximo del contrato inicialmente aprobado, reservándose a tal fin el crédito necesario para cubrir el importe máximo de las nuevas necesidades.

27. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

No aplica.

28. PLATAFORMA TECNOLÓGICA. METODOLOGÍA DE CALIDAD

No aplica.

29. GESTIÓN AMBIENTAL

No aplica.

30. SEGURIDAD Y SALUD. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

No aplica.

ANEXO 2

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PERSONALIDAD Y CAPACIDAD EXIGIDAS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

1. Que la persona física/jurídica cumple con las condiciones de personalidad y capacidad establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617**
2. Que la persona física/jurídica dispone de toda documentación acreditativa de los anteriores extremos, quedando la misma a disposición de FRATERNIDAD-MUPRESA en cualquier momento que así se requiera.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIONES DE CONTRATAR **(ART. 71 DE LA LCSP)**

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

EXPONE

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por **FRATERNIDAD-MUPRESA** en el Pliego de Condiciones Particulares para concurrir a la licitación para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617**

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que ni el firmante de la declaración ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar que se definen en el artículo 71 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, y de forma expresa, se hace constar que la persona física/jurídica a la que represento se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 4

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PERTENENCIA O NO A GRUPO EMPRESARIAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono y correo electrónico

DECLARA

(Marque con una X la opción a) ó b) según proceda)

- a) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** la persona física/jurídica representada no forma parte de grupo empresarial alguno, según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio.
- b) Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** y según la definición de grupo contemplada en el artículo 42 del Código de Comercio la persona física/jurídica representada forma parte del grupo empresarial....., integrado por las empresas que han sido identificadas en el fichero excel previamente descargado de la Plataforma de Contratación del Sector Público y que se aporta en el Sobre Único.

Que de mi grupo empresarial concurren a la presente licitación las siguientes empresas: (Ninguna/Alguna: incluir listado)

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 5

OFERTA ECONÓMICA

Don/Dña....., con DNI nº, en nombre propio/ en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y con CIF nº, manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESPA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** y que acepta plenamente con la **oferta económica indicada en el fichero Excel “PIC2024_31617 -Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”**.

Asimismo, los licitadores deberán tener en cuenta que:

- Adicionalmente a este Anexo y al fichero Excel **“PIC2024_31617---Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”**, podrán aportar un **Excel con las tarifas relativas al resto de servicios de su cartera**, es decir, aquellos no se encuentran identificados en el Excel **“PIC2024_31617---Oferta económica y Proyecto de servicio y calidad”** y que, por lo tanto, no son objeto de valoración.
- Los importes ofertados deberán figurar solo en cifras y **con un máximo de 2 decimales**. A efectos de determinación de la puntuación, se informa a los licitadores que el % de descuento resultante de aplicar el importe ofertado se redondeará a 2 decimales.

A todos los efectos se entiende que dentro de la presente oferta ha sido incluido no sólo el precio de ejecución sino también los gastos generales, financieros, cargas fiscales y demás impuestos vigentes en cada momento, sin que por tanto puedan ser repercutidos de forma independiente, excepto en el caso del I.V.A., una vez que los servicios objeto de contratación se encuentran exentos de dicho impuesto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo. El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.

ANEXO 6

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LA INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON FRATERNIDAD-MUPRESA

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

MANIFIESTA

Que, con relación a la incompatibilidad para contratar descrita en el apartado 2 del artículo 91 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social que dispone:

- “1. No podrán formar parte de la Junta Directiva, de la Comisión de Control y Seguimiento ni de la Comisión de Prestaciones Especiales de una mutua colaboradora con la Seguridad Social las personas que formen parte de cualquiera de estos órganos en otra mutua, por sí mismas o en representación de empresas asociadas o de organizaciones sociales, así como aquellas que ejerzan funciones ejecutivas en otra entidad.*
- 2. Los cargos anteriores o sus representantes en los mismos, así como las personas que ejerzan funciones ejecutivas en las mutuas no podrán comprar ni vender para sí mismos cualquier activo patrimonial de la entidad ni celebrar contratos de ejecución de obras, de realización de servicios o de entrega de suministros, excepto las empresas de servicios financieros o de suministros esenciales, que requerirán para contratar autorización previa del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, ni celebrar contratos en los que concurran conflictos de intereses. Tampoco podrán realizar esos actos quienes estén vinculados a aquellos cargos o personas mediante relación conyugal o de parentesco, en línea directa o colateral, por consanguinidad, adopción o afinidad, hasta el cuarto grado, ni las personas jurídicas en las que cualquiera de las mencionadas personas, cargos o parientes sean titulares, directa o indirectamente, de un porcentaje igual o superior al 10 por ciento del capital social, ejerzan en las mismas funciones que impliquen poder de decisión o formen parte de sus órganos de administración o gobierno.”*

DECLARA

Que, la persona física/jurídica **no se encuentra incursa** en la referida incompatibilidad para contratar con **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 7

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL, SOCIAL O LABORAL

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que, durante la ejecución del contrato del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESPA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** la persona física/jurídica cumplirá las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral establecidas en el derecho de la Unión Europea, en el derecho nacional, los convenios colectivos o por las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado y en particular las establecidas en el anexo V “Listado de convenios internacionales en el ámbito social y medioambiental a que se refiere el artículo 201” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 8

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOMETIMIENTO AL FUERO ESPAÑOL PARA LICITADORES EXTRANJEROS

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/representación de la empresa con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, con número de teléfono correo electrónico

DECLARA

Que la persona física/jurídica licitadora, en su condición de persona/entidad extranjera, se somete plenamente al fuero español.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 9 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD

D./D^a, con D.N.I. número, actuando en su propio nombre y derecho/en representación de la empresa, con C.I.F. y con domicilio profesional en, en su calidad de, y como licitador del contrato del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617**

DECLARA

(marque con una x la opción que corresponda)

- El sobre único **NO** contiene ficheros susceptibles de declararse confidencial/es
- El sobre único contiene los siguientes ficheros² confidenciales:

- Nombre del fichero 1³ (*indique usted el **nombre de su fichero***).PDF

*Indique el motivo de la confidencialidad en base al artículo 133 LCSP (Es **obligatorio** incluir la **justificación de la declaración de la confidencialidad** que solo podrá hacerse en base a alguno de los supuestos del artículo 133 de la LCSP):*

RECUERDE:

- En el supuesto de **división del objeto en lotes**, deberá presentar una declaración por cada lote.
- **NO** puede declararse confidencial la **totalidad de la oferta**.
- **En ningún caso** puede declararse confidencial la **oferta económica**.
- **NO** puede declararse confidencial información de **difusión general**, ni la contenida en documentos **públicamente accesibles**.
- Los **datos de carácter personal** **NO** son susceptibles de ser declarados confidenciales y su tratamiento ha de someterse a lo previsto en la parte general del presente pliego,

² La declaración de confidencialidad se referirá a ficheros íntegros, es decir, no a partes concretas dentro del mismo.

³ Esta indicación deberá realizarla para cada uno de los ficheros que declare confidenciales.

apartado “Protección de datos de carácter personal”. Asimismo, puede aportar la documentación **debidamente anonimizada**.

- **NO adelantar información relativa a los criterios cuantificables automáticamente** (Cuando exista un sobre 3, esto es, solo cuando existan criterios sujetos a juicio de valor).

ADVERTENCIA:

De no declararse la confidencialidad en los términos descritos se le advierte que **se procederá a la publicación de toda la documentación** dando cumplimiento a los principios de publicidad y transparencia por los que se rige la contratación pública.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en, a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 10
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL LICITADOR EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que a efectos de la participación en la licitación para la contratación del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** la persona física/jurídica representada,

- Se compromete, para el caso de resultar adjudicataria, a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos y a ofrecer garantías suficientes para la aplicación de medidas técnicas y organizativas apropiadas que garanticen un nivel de seguridad adecuado;
- Declara asimismo que (*marque la opción que corresponda*):

NO tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos.

Tiene previsto subcontratar los referidos servidores o los servicios asociados a los mismos, siendo los datos del subcontratista los siguientes:

- Razón social:
- NIF/DNI:
- Ubicación:

En caso de que los servidores y los servicios asociados del subcontratista estén ubicados en un estado no perteneciente al espacio económico europeo, éste debe garantizar un nivel de garantías y protección adecuado. Si el subcontratista incumple estas obligaciones, el adjudicatario será responsable ante FRATERNIDAD-MUPRESA respecto del cumplimiento de estas obligaciones.

La no presentación de esta declaración responsable por parte del licitador determinará la imposibilidad de resultar adjudicataria. En caso de resultar adjudicataria, la inexactitud, falsedad u omisión, en cualquier dato o manifestación indicada en esta declaración será motivo de resolución del contrato. Ello, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar y sin perjuicio de que tal/es actuación/es pueda/n implicar la incursión en una prohibición de contratar por parte del adjudicatario.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en
....., a de de

(Firma del licitador)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 11
DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL ADJUDICATARIO EN MATERIA DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

D./D^a con número de D.N.I. en representación de
..... con número de NIF

DECLARA

Que en el ámbito de la ejecución del contrato del **servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617**, la persona física/jurídica representada,

(marque la opción que corresponda):

- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país) siendo ambos estados de la Unión Europea.
- Los servidores que contendrán los datos de carácter personal cedidos por FRATERNIDAD-MUPRESA con ocasión de la ejecución del contrato, están ubicados en (indique la localización completa, incluyendo el país) y los servicios asociados a los mismos se prestarán desde (indique la localización completa, incluyendo el país). Este/os país/es no forman parte de la UE pero se manifiesta que ofrecen, conforme a lo previsto en el artículo 46 del RGPD (Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos), el mismo nivel de garantía y de protección.

Declara asimismo que se compromete a comunicar cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, en la información facilitada sobre la ubicación de dichos servidores y el lugar desde donde se van a prestar los servicios asociados a los mismos.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en
....., a de de

(Firma del adjudicatario)

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo

ANEXO 12

ESPECIFICACIONES DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DE SERVICIOS SANITARIOS A FRATERNIDAD-MUPRESPA

1. INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detallan las especificaciones de facturación por medios electrónicos a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** de los servicios sanitarios prestados por parte del contratista.

2. TARIFAS

La empresa contratista facilitará a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** una relación codificada, en formato electrónico, de los conceptos y las correspondientes tarifas a aplicar en la facturación de los distintos servicios objeto de la contratación. Como requisito previo a la presentación de la primera factura, este listado deberá ser remitido a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en formato Excel y contendrá la siguiente información para cada tarifa:

| Nombre del campo | Observaciones | Requerido/Opcional | Formato |
|------------------------------|---|--------------------|---------------------------------|
| Código de tarifa | Código de Tarifario del concepto | Requerido | Alfanumérico máx. 20 caracteres |
| Descripción de tarifa | Descripción de la tarifa del concepto | Requerido | Texto máx. 100 caracteres |
| Importe unitario | Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto. | Requerido | Número decimal positivo |

3. RECEPCIÓN DE FACTURAS

Las facturas se podrán enviar en formato electrónico a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración denominado Portal FACe (<https://face.gob.es/>), el cual es de uso obligatorio para las facturas de más de 5.000 euros, según lo establecido en la *Ley 25/2013 de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público*.

En el caso de que el contratista no opte por la tramitación de las facturas a través del Portal FACe (<https://face.gob.es/>), no estando obligado legalmente a la utilización de este canal, las facturas se enviarán en formato electrónico a **FRATERNIDAD-MUPRESPA**

facturas.hospital@fraternidad.com

Para este formato, Fraternidad – Muprespa tiene activado el protocolo de comunicaciones seguras TLS 1.2 para el envío y recepción de correos electrónicos, que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de datos. Recomendamos utilizar este formato de codificación.

En este caso, se podrá emplear indistintamente cualquiera de los siguientes formatos de factura electrónica:

- PDF firmado electrónicamente por el contratista sin codificar ni comprimir, puesto que la seguridad en las comunicaciones la proporciona el canal de envío.
- Facturae 3.2 o superior firmado electrónicamente por el contratista

INFORMACIÓN DE FACTURACIÓN EN SOPORTE ELECTRÓNICO

En todos los casos, el contratista acompañará las facturas de un fichero Excel con la información detallada de los servicios prestados, necesario para su tratamiento automático por parte de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**.

El fichero Excel contendrá el detalle de las líneas de las facturas, incluyendo para cada línea los campos referidos en la tabla inferior. Dado que se incluye información de datos personales especialmente protegidos (pacientes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**), las medidas para la transmisión de este fichero deberán ser de nivel alto. Para ello, se habilitarán los siguientes mecanismos seguros de transmisión del fichero Excel:

- a) Extranet de proveedores de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, en <http://proveedores.fraternidad.com/>, para la que se proporcionará una clave de usuario a la persona designada por el contratista.
- b) Correo electrónico por canal seguro, si entre el servidor de correo del contratista y el servidor de correo de **FRATERNIDAD-MUPRESPA** se establece un canal de encriptación. **Para este mecanismo de transmisión, Fraternidad – Muprespa tiene activado el protocolo de comunicaciones seguras TLS 1.2 para el envío y recepción de correos electrónicos, que cumple con los requisitos exigidos por la Ley de Protección de datos. Recomendamos utilizar este formato de codificación.**
- c) Servidor de ficheros accesible mediante protocolo seguro (FTPs).
- d) Cualquier otro mecanismo que garantice que la información viaja encriptada a través de las redes públicas de comunicaciones.

La elección del mecanismo se realizará atendiendo a las características técnicas de la instalación informática del contratista, previa autorización de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que verificará la seguridad y compatibilidad técnica del mecanismo con sus procesos.

El fichero Excel con la información de detalle tendrá un formato que se ajustará al modelo que proporcionará **FRATERNIDAD-MUPRESPA** al contratista, en el cual se recogerá la siguiente información:

Datos de la factura

| Nombre del campo | Descripción | Requerido/ Opcional | Formato |
|------------------|--------------------------------------|------------------------|----------------|
| CIF | CIF del contratista. | Requerido | Texto |
| Razón social | Razón social del contratista. | Opcional | Texto |
| Núm. factura | Número de factura. | Requerido | Texto |
| Fecha de factura | Fecha de emisión de la factura. | Requerido | dd/mm/aaaa |
| Importe líquido | Importe líquido resultante a abonar. | Requerido | Número decimal |

| | | | |
|----------------------------|---|-----------|----------------|
| Importe bruto | Importe bruto. | Requerido | Número decimal |
| Base imponible IRPF | Base imponible de la factura a efectos del cálculo de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación. | Requerido | Número decimal |
| % IRPF | Porcentaje de retención por el IRPF, cuando sea de aplicación. | Requerido | Número decimal |
| IRPF | Importe de la retención por el IRPF, cuando sea de aplicación. | Requerido | Número decimal |

Líneas de factura

| Nombre del campo | Descripción | Requerido/ Opcional | Formato |
|--|--|------------------------|---------------------------------------|
| IPF | El campo de identificador de persona física, IPF, es requerido para todos los servicios prestados y productos entregados a pacientes. En este campo se puede informar un NIF o un NIE (Número de Identificación de Extranjeros). | Requerido | Texto |
| Expediente | Código de expediente de Fraternidad-Muprespa. | Opcional | |
| Apellidos y nombre del paciente | Apellidos y nombre del paciente tratado | Requerido | Texto |
| Fecha | Fecha de prestación del servicio o entrega del producto | Requerido | dd/mm/aaaa |
| Código de tarifa | Código de tarifa del concepto por el que se está facturando | Requerido | Alfanumérico máx. 20 caracteres |
| Descripción de tarifa | Descripción de la tarifa del concepto por el que se está facturando | Requerido | Texto máx. 100 caracteres |
| Importe unitario | Importe sin impuestos de cada una de las unidades de servicio o producto. | Requerido | Número decimal |
| Cantidad | Número de unidades de servicio o producto. | Requerido | Número entero positivo |
| % IVA | Porcentaje de IVA aplicado a cada servicio o producto. | Requerido | Número decimal positivo |

| Importe | Importe total de la línea, incluyendo impuestos. | Requerido | Número decimal positivo |
|----------------------|--|-----------|-------------------------|
| Referencia 1* | Campo de detalle con información complementaria. Por ejemplo: Descripción breve, Nº de servicio interno del proveedor, nº de colegiado, nº de matrícula, conductor, etc. | Opcional | Texto** |
| Referencia 2* | Campo de detalle con información complementaria. | Opcional | Texto** |
| Referencia 3* | Campo de detalle con información complementaria. | Opcional | Texto** |
| Referencia 4* | Campo de detalle con información complementaria. | Opcional | Texto** |
| Referencia 5* | Campo de detalle con información complementaria. | Opcional | Texto** |

***En ningún caso se reflejará en la información complementaria, ni en el resto de la factura, el diagnóstico del paciente o datos especialmente sensibles.**

** La longitud de todos los campos "Referencia 1 a 5" no debe superar en conjunto los 245 caracteres.

FRATERNIDAD-MUPRESA se reserva el derecho de introducir modificaciones y mejoras en este protocolo, con el objetivo de hacer más eficiente y seguro el intercambio telemático de los datos.

ANEXO 13

PROTOCOLOS DE FUNCIONAMIENTO Y COMUNICACIÓN TELEMÁTICA DE INFORMACIÓN MÉDICA ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO Y FRATERNIDAD MUPRESA

1. INTRODUCCIÓN

En el presente anexo se detalla el sistema de comunicación telemática que **FRATERNIDAD-MUPRESA** tiene habilitado para recibir los ficheros que contienen los resultados de las pruebas realizadas (imágenes médicas e informes). La empresa adjudicataria del contrato enviará por este medio los resultados de las actuaciones médicas realizadas a los pacientes de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

2. RECEPCIÓN DE IMÁGENES

Las imágenes diagnósticas resultantes de la exploración deberán ser remitidas a **FRATERNIDAD-MUPRESA** en formato electrónico siguiendo el estándar DICOM, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Las imágenes diagnósticas deberán ser enviadas **mediante protocolo DICOM-TLS o DICOM** al sistema receptor de **FRATERNIDAD-MUPRESA**.

Características que deben de cumplir las imágenes enviadas:

Todas las imágenes que reciba **FRATERNIDAD-MUPRESA** deberán incluir la siguiente información en los Tags DICOM:

- **Código de solicitud de FRATERNIDAD-MUPRESA:** Este dato es proporcionado por **FRATERNIDAD-MUPRESA** en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. El código deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - Accession Number
 - performingPN
 - ReferringPhysiciansName
 - operatorsName
 - STUDYID
 - OtherPatientID

NOTA: En los casos en los que no existe una solicitud previa de **FRATERNIDAD-MUPRESA**, este dato no será obligatorio.
- **IPF (Identificador de la Persona Física) del paciente:** El dato del Identificador de la Persona Física (NIF, NIE o pasaporte) deberá incorporarse en cualquiera de los siguientes Tags DICOM:
 - PatientID
 - OtherPatientID

3. RECEPCIÓN DE INFORMES MÉDICOS Y OTRA DOCUMENTACIÓN CLÍNICA

Los informes médicos resultantes de la exploración y/o tratamiento deberán ser remitidos a **FRATERNIDAD-MUPRESPA** en formato electrónico, **exclusivamente**, tan pronto como la empresa adjudicataria disponga de los resultados del estudio.

Para la remisión de este tipo de documentación se admite el uso de cualquiera de los dos métodos siguientes:

ENVÍO A TRAVÉS DE LA OFICINA DIGITAL DE FRATERNIDAD-MUPRESPA

El adjudicatario podrá enviar estos documentos a través de la Oficina Digital de FRATERNIDAD-MUPRESPA, seleccionando la solicitud de asistencia y el tipo de documento que envía.

La Oficina Digital de FRATERNIDAD-MUPRESPA puede ser utilizada desde cualquier navegador web y los ficheros remitidos no necesitan tener ningún nombre de fichero concreto, ya que deben ser asociados a la solicitud previa que figura en la propia Oficina Digital.

Para su uso, el adjudicatario deberá solicitar la creación de un usuario administrador de dicha Oficina Digital, con el que a su vez podrá habilitar otros usuarios para la conexión y envío de informes. La solicitud del usuario administrador se realizará mediante el formulario correspondiente que FRATERNIDAD-MUPRESPA enviará al adjudicatario, y que deberá enviar cumplimentado a la dirección emutua@fraternidad.com

ENVÍO A TRAVÉS DE PROTOCOLO SFTP

El adjudicatario podrá enviar estos documentos mediante protocolo SFTP (FTP sobre SSH) a los servidores de FRATERNIDAD-MUPRESPA.

En caso de envío por SFTP, los documentos enviados deben cumplir los siguientes requisitos:

- Formato de los ficheros: PDF, Microsoft Word (versión 2003 y posteriores) y RTF.
- Nombre de los ficheros: La nomenclatura que deben tener los ficheros será:
ATTACH_IPFPaciente_CodigoInforme_TipoInforme.extensión

Donde:

- *IPFPaciente*: NIF o NIE del paciente.
- *CodigoInforme*: Este dato debe ser el **código de solicitud** de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, que es proporcionado por la mutua en los impresos de solicitud de asistencia sanitaria que presentará el paciente al acudir a la cita médica. En los casos en los que no exista una solicitud previa de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, este dato deberá ser un código identificador de la actuación sanitaria que aporte el proveedor.
- *TipoInforme*: Este dato contendrá un código de dos caracteres alfanuméricos que servirá para identificar el tipo del informe comunicado. La relación completa de códigos de utilizables los proporcionará **FRATERNIDAD-MUPRESPA** al contratista. A título ilustrativo, se recogen a continuación algunos de los códigos que se podrán utilizar:

- *IM*: Informe de valoración funcional o prueba diagnóstica.
- *IA*: Informe de alta hospitalaria.
- *IE*: Informe de consulta de especialista.
- *IQ*: Informe de cirugía.
- *extensión*: La que corresponde al formato del fichero permitido en el punto anterior.

4. ALTA EN EL SISTEMA

Para que la adjudicataria pueda comenzar con las comunicaciones, es necesario que se contacte con el Departamento de Seguridad de Sistemas de Información para solicitar el alta en el sistema, en la dirección de correo areadeseguridad@fraternidad.com, indicando los siguientes datos:

- Razón social.
- CIF.
- Dirección.
- Persona de contacto.
- Teléfono de contacto.
- Correo electrónico de contacto.
- Disponibilidad horaria de contacto.
- Valor de tag DICOM "*Institution Name*" que se registra en las imágenes diagnósticas que serán enviadas.
- Si el adjudicatario ya estuviera integrado en el sistema de envío telemático de imágenes e informes de **FRATERNIDAD-MUPRESPA**, y quisiera reutilizar para este nuevo contrato el usuario de envío que ya está utilizando, deberá indicarlo expresamente.

Una vez que se conceda el usuario de acceso, se facilitará a la empresa adjudicataria los datos técnicos necesarios para establecer las comunicaciones.

ANEXO 14

MODELO SOLICITUD- PARTE DE INTERCONSULTA (PIC)

DELEGACIÓN PROVINCIAL DE:



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, 275.

Domicilio Social: Pl. Cánovas del Castillo, 3 - 28014 Madrid.
C.I.F.: G-82287228 www.fraternidad.com

PROVINCIA

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL – LOCALIDAD

Tif.:

NOMBRE DEL CENTRO

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL– LOCALIDAD

PROVINCIA

Ntra. Refª.:X – 0000000z<

Cod. Solicitud: 00000000

PACIENTE: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX N.I.F.: 00000000X

PETICIÓN DE: XXXXXXXXXXXXXXX

FECHA CITA: DD/MM/AAAA HORA: HH:MM

Resumen de la Historia y exploración:

Se solicita: Observaciones: LOCALIDAD, DD/MM/AAAA

Fdo.:XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

(Dr. Peticionario)

ANEXO 15

COMPROMISO DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR LA OFERTA MEJOR CLASIFICADA

Don/Dña....., con DNI nº, en nombre propio/ en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y con CIF nº, manifiesta estar enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la **contratación del servicio de asistencia sanitaria de neumología, con especialización en neumoconiosis, para FRATERNIDAD-MUPRESPA en Madrid**, con referencia **PIC2024_31617** y responsablemente

DECLARA

1. Que el/los centro/s ofertado/s dispone/n de la **autorización de funcionamiento en vigor** y en caso de resultar la oferta mejor clasificada, se compromete a entregar a requerimiento de FRATERNIDAD-MUPRESPA, la copia de dicha autorización.
2. Que el licitador se compromete a aportar **Certificado de inscripción en el Registro de instalación de Rayos X** con fines de diagnóstico médico y **la ficha técnica del TACAR**
3. Que el licitador se compromete a adscribir a la ejecución del contrato a los **profesionales, especialistas, técnicos y resto de personal ofertado**, esto es, tanto el exigido en los pliegos rectores de la contratación como el ofertado en el excel "Oferta económica y Proyecto de Servicio y Calidad", comprometiéndose, en caso de resultar la oferta mejor clasificada, a entregar a requerimiento de FRATERNIDAD-MUPRESPA, una **relación en la que se identificará a este personal** y en la que se especificará su titulación. Adicionalmente esta relación reflejará el horario de prestación de servicio por cada uno de los profesionales. Dentro de esta documentación, deberá aportarse obligatoriamente **copia de la titulación de especialista en Neumología** de los profesionales adscritos a la ejecución del servicio y **acreditación de la formación específica en enfermedades respiratorias ocupacionales y neumoconiosis realizada en el Instituto Nacional de Silicosis**.
Se informa a los licitadores que tras el análisis de esta relación o durante la fase de ejecución del contrato, FRATERNIDAD-MUPRESPA se reserva el derecho a solicitar que se acrediten las titulaciones profesionales y/o colegiaciones exigidas por la legislación vigente de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato.
4. Que, en caso de resultar la oferta mejor clasificada, el licitador se compromete, asimismo, a aportar cualquier otra documentación que considere pertinente para justificar el cumplimiento de las prescripciones técnicas y/o de los criterios de adjudicación ofertados.
5. Que la entrega de esta documentación se hará a requerimiento de FRATERNIDAD-MUPRESPA y dentro del plazo de 5 días hábiles establecido en los pliegos rectores de la contratación.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente declaración en _____, a ____ de ____ de _____.

Este Anexo deberá cumplimentarse exclusivamente en los apartados destinados a tal fin, sin que se admita modificación, variación, inclusión ni tachadura en el mismo. El incumplimiento de cualquiera de estas indicaciones podrá dar lugar a la exclusión de la oferta.